

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

**EXPEDIENTE: CONTR 2025/469993**

**TÍTULO:** SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CULTIVO RAS Y ACUAPÓNICOS ACOPLADOS PARA ACUICULTURA MARINA.

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, y ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 11 de julio de 2025 se iniciaron las actuaciones encaminadas a la contratación de este expediente mediante procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria según lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como tramitación del gasto anticipada, con un presupuesto base de licitación de 475.135,72 €, IVA incluido y sujeto, por tanto, a regulación armonizada.

**Segundo.-** Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2025 y tras la fiscalización de la autorización del gasto por la Intervención Delegada de IFAPA con fecha 15 de septiembre de 2025, el 19 de septiembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el DOUE y perfil del contratante, estableciendo como fecha límite de presentación de ofertas el día 10 de octubre de 2025.

**Tercero.-** En fecha 14/10/2025 se constituye la primera sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura mediante el sistema SIREC-Licitación electrónica de la documentación correspondiente al Sobre 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”.

En primer lugar, se procede a comprobar la correcta presentación en tiempo y forma de la documentación de la única empresa que concurre a la licitación a través del Portal SiREC-Licitación Electrónica:

- INNOVAQUA S.L

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.  
Edificio usos múltiples.  
41012. Sevilla.-

1

MANUEL TORIBIO HORNERO		07/11/2025 18:36:22	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUPeK9YSRz4bod1wzNb75bGn3i	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Seguidamente se realiza la apertura del Sobre 1, que comprende la documentación acreditativa de los requisitos previos.

La Mesa de contratación da por correcta toda la documentación presentada por la empresa y, tal y como estaba previsto en el orden del día, se procede a la apertura del Sobre 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor”.

**Cuarto.-** En fecha 21 de octubre de 2025 tiene lugar la segunda sesión de la Mesa de Contratación para evaluar el informe técnico basado en los criterios de adjudicación según juicios de valor establecidos en los pliegos solicitado al responsable del contrato.

El contenido de dicho informe de fecha 16/10/2025 queda aprobado en la citada mesa. En el informe se otorga a INNOVAQUA, S.L una puntuación total de 32,5 puntos correspondiente a los criterios dependientes de juicio de valor, superando, por tanto, el umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación (22,5 puntos) para continuar en el proceso selectivo. Se procede a continuación a la apertura y examen del contenido del Sobre 3 “Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” .

INNOVAQUA, S.L se compromete a ejecutar el contrato por un importe menor al presupuesto base de licitación, 390.000 € (IVA excluido) y no presenta mejora alguna. Examinada la proposición económica se constata que no incurre en situación de oferta anormalmente baja y se le propone como adjudicataria acordando requerirle la documentación previa a la adjudicación en el plazo de **diez días hábiles siguientes** al envío del requerimiento, a través del Portal SIREC-Licitación Electrónica, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP.

**Quinto.-** En Mesa de contratación de fecha 4 de noviembre de 2025, se procede al examen de la documentación previa presentada por la empresa INNOVAQUA, S.L

Comprobado que la entidad ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y considerando que toda la documentación es correcta, se propone al órgano de contratación de IFAPA que dicte resolución de adjudicación a favor de **INNOVAQUA, S.L.**

Visto lo anterior y una vez comprobada por el órgano de contratación las obligaciones de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la citada Ley 9/2017, en virtud de las facultades que me confiere el punto 10.h del Decreto 359/2003 de 22 de Diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en relación con el artículo 61 de dicho texto legal

MANUEL TORIBIO HORNERO		07/11/2025 18:36:22	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUPeK9YSRz4bod1wzNb75bGn3i	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato a **INNOVAQUA, S.L.** con NIF B-91152348 y autorizar la celebración del contrato conforme al artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**Segundo.-** El precio del contrato quedará fijado en el importe de TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (**390.000,00 EUROS IVA excluido**), correspondiéndole un IVA, al tipo vigente del 21%, de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (**81.900,00 EUROS**), por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (471.900,00 EUROS)**.

**Tercero.-** Proceder al barrado del expediente administrativo por importe de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.235,72 EUROS), correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación y la oferta adjudicada (IVA incluido).

**Cuarto.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Quinto.-** La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

**Sexto.-** El plazo total de ejecución del contrato es de 6 meses, iniciándose al día siguiente de la formalización del contrato.

**Séptimo.-** Nombrar como responsable del contrato a D. Manuel Manchado Campaña, investigador adscrito al Centro IFAPA "El Toruño", según se establece en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**Octavo.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como notificar a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, con indicación de los recursos procedentes.

MANUEL TORIBIO HORNERO		07/11/2025 18:36:22	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUPeK9YSRz4bod1wzNb75bGn3i	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el mismo órgano de contratación, o directamente ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios según se establece en el mencionado artículo.

**Fdo. Manuel Toribio Hornero**  
**P.D.F.: Secretario General del IFAPA**  
**Por delegación del Órgano de Contratación.**  
Resolución de 28-10-2021 de la Presidencia del IFAPA

MANUEL TORIBIO HORNERO		07/11/2025 18:36:22	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUPeK9YSRz4bod1wzNb75bGn3i	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	